



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 33 -2016-MDCC**

Cerro Colorado, 11 MAR 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016, trató el pedido de donación de bloquetas tipo chacana efectuado por el representante del Pasaje La Ronda de Cerro Viejo mediante Expediente N° 32704-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 9 numeral 25, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, según prescribe el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Expediente N° 32704-2015, el representante del Pasaje La Ronda de Cerro Viejo, solicito la donación de Bloquetas tipo chacana para 60 m<sup>2</sup> de tierra que existe en el pasaje que representa;

Que, mediante Proveído N° 235-2015-GA-SGCP-MDCC la Subgerencia de Control Patrimonial indica que si existe la disponibilidad para cubrir la cantidad de 60 m<sup>2</sup> de bloquetas solicitada;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 63-2015-UICH/SGOPU-GOPI-MDCC, emitido por el asistente técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, informo que habiendo efectuado la visita respectiva, se verifico que en el límite de las viviendas de dicho pasaje y la carpeta asfáltica, efectivamente hay un área de tierra de chacra de 60 m<sup>2</sup> aproximadamente; concluyendo y recomendando que se ha comprobado que el material solicitado cubrirá el área de tierra indicada que actualmente hay en el pasaje; para lo cual necesita 667 unidades de las referidas bloquetas tipo chacana para el mejoramiento de dicha vía; siendo que el referido informe técnico fue asentido por el Subgerente de Obras Publicas mediante Informe N° 0537-2015-SGOPU-GOPI-MDCC;

Que, la Directiva de Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras, aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 039-2013-GM-MDCC; en su numeral 6.4 de las Disposiciones Específicas establece que la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia real de los materiales y/o bienes sobrantes, con la finalidad de realizar la transferencia a otras obras y/o darle otro uso priorizado por la municipalidad, así evitar su deterioro o perdida;

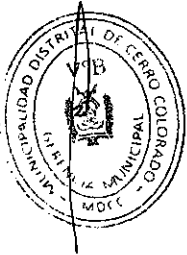
Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2016-MDCC de fecha 08 de Marzo del 2016 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y los Vecinos Organizados del pasaje La Ronda del Pueblo Tradicional Cerro Viejo, siendo el objeto del convenio, la donación de material de construcción consistente en bloquetas tipo chacana para cubrir 60 m<sup>2</sup> peticionados, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 63-2015-UICH/SGOPU-GOPI-MDCC, siendo los vecinos beneficiados quienes asumirán los gastos de mano de obra calificada y no calificada para tal fin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"



**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General, su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Katherine Olenka Chavez Bernales*  
Abog. Katherine Olenka Chavez Bernales  
Secretaria General